



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-841789-UNC-ME#FCM- Curso: Estética Corporal 2023

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Med. Federico Prieto, solicita autorización para el dictado de la actividad de extensión: “Curso de Estética Corporal”;

CONSIDERANDO:

- Que las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias N° 05/13 y sus modificatorias);

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Que las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 27 de octubre de 2022;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión a la Comunidad sobre Estética Corporal, para el Ciclo Lectivo 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director: Lic. Lucas Juric

Coordinadores: Srta. Melania Sequeira

Docente: Lic. Marcos Javier Cuesta Tormo.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el inicio del curso será el día 25 marzo del año 2023, con una duración de 9 (nueve) meses y un total de 80 horas, con una modalidad de cursado presencial con soporte virtual.

ARTICULO 3º: Establecer que el curso está destinado a la comunidad en general y la tasa académica será de \$1700 (pesos mil setecientos) de inscripción y 9 cuotas mensuales de \$8500 (pesos ocho mil quinientos) cada cuota.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.